

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando lo siguiente: (i) por auto del 27 de septiembre de 2022 se ordenó la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia al correo electrónico de la demandada, por cuanto el citatorio para notificación personal fue devuelto por la empresa transportadora, (ii) la otrora oficina de apoyo judicial devolvió el 3 de octubre las piezas procesales informando que la notificación electrónica fue devuelta por el servidor de correo; (iii) no se evidencian actuaciones adicionales desplegadas por el demandante.

En la fecha, **28 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO	:	ROSA ALEJANDRA OSSA PÉREZ
RADICADO	:	17-001-40-03-010-2022-00387-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación allegadas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, donde se evidencia que la misma resultó fallida.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 203 del 29 de noviembre de 2022
Secretaría